



RESOLUCION Nº **0112**  
NEUQUEN **25 FEB 2015**

VISTO:

La solicitud Nº 45651 – Serie D, emitida por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la provisión de 40 planchas de 5 vales de combustible por \$ 300 cada vale, lo que resulta un valor por plancha de \$1500;

Que luce en las actuaciones nota s/nº, dirigida a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, mediante la cual el Director General de Administración de Inventario y Logística, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, solicita que la contratación se realice en favor de la firma Automovil Club Argentino, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inciso 2) punto d) de la Ordenanza Nº 7838/97 del Régimen General de Contrataciones, manifestando: "...atento a ser la única empresa que cuenta con cobertura del servicio a nivel nacional...";

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 1169, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo expuesto en el artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/2014;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

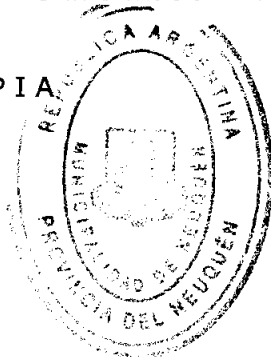
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, tramitada para la provisión de 40 planchas de 5 vales de combustible por \$ 300 cada vale, valor por plancha de \$1500, resultando un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto indicado en el artículo precedente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA  
PA/SI



FDO. ARTAZA

DANIEL D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN